
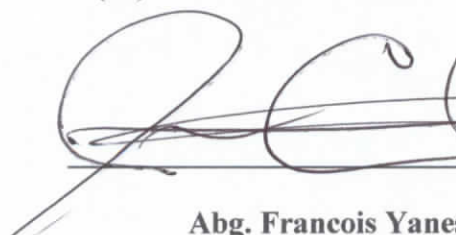


CONSTANCIA

El Suscrito Secretario Administrativo del Sistema Nacional de Emergencias, Nueve, Uno, Uno (911), por este medio comunica que, durante el mes de FEBRERO del año dos mil veinticuatro (2024), se celebró: **CONVENIO DE DESCUENTO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS OPTICOS** entre el Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), y **ÓPTICA LUHO**, en fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), por las partes **Abg. MIROSLAVA CERPAS**, en su condición de Comisionada Presidenta de la Comisión Interventora del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), y la **Dra. CLAUDIA RODRIGUEZ**, en su condición de Gerente Óptica Empresarial (ÓPTICA LUHO), conformado por tres (03) Declaraciones y seis (06) cláusulas detalladas 1. Beneficios para los empleados en OPTICA LUHO, 2. Responsabilidades de ÓPTICA LUHO S. de R.L., 3. Beneficios en Jornada de Salud, 4. Promociones Exclusivas, 5. Responsabilidades del DNE-911, 6. Confidencialidad.

por lo que se genera la presente en cumplimiento con la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

Actualizado el jueves siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



Abg. Francois Yanes
Secretario Administrativo
Dirección Nacional del Sistema Nacional
de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911).



CONVENIO DE DESCUENTO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS ÓPTICOS

Por medio del presente documento se celebra el convenio entre **ÓPTICA LUHO S. DE R.L. (Proveedor)** y la **DIRECCIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911)** representando por **MIROSLAVA CERPAS HERNANDEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada, con Documento Nacional de Identificación Número 0826-1993-00194, actuando en mi condición de **Comisionada Presidenta** de la Comisión Interventora de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911)**, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 174-2023-A de fecha 29 de Junio del 2023, con facultades suficientes para la celebración de este Convenio, quien es lo sucesivo se denomina "**DNE-911**"(Cliente)



DECLARACIONES

1. El **Proveedor ÓPTICA LUHO S. DE R.L.** declara ser una Sociedad de Capital variable, hondureña y estar legalmente constituida.
2. Como **Proveedores** estamos en condiciones de ofrecer a la **DNE-911**, artículos y servicios ópticos de primera calidad.
3. Que el **DNE 911** tiene la capacidad jurídica suficiente y estar legalmente constituido, para la celebración de este convenio comercial.

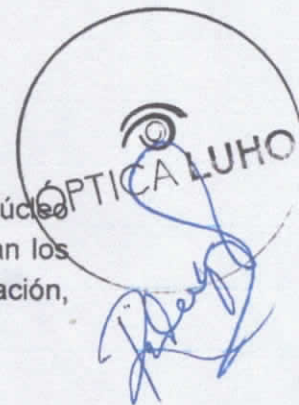
CLÁUSULAS

Beneficios para los empleados en ÓPTICA LUHO

Los Servicios y Descuentos los solicitará todo el personal junto con su núcleo conformado por: Padres, Hermanos, Conyugue e Hijos, del DNE-911 tendrán los siguientes beneficios en compras al contado y créditos descritos a continuación, solo presentando su **CARNET DE EMPLEADO**.

RESPONSABILIDADES DE ÓPTICA LUHO S. DE R.L.

El **Proveedor** efectuará sin costo ni compromiso, consulta de clínica visual, exámenes de la vista, pruebas de lentes de contacto, fondo de ojo, así como el asesoramiento, limpieza y ajustes de anteojos en **ÓPTICA LUHO** a los empleados y sus familiares que así lo soliciten.



El Proveedor ofrece los siguientes plazos y descuentos a los empleados de la institución

Crédito a 6 meses de pago:	10% en Aros
Crédito a 3 meses de pago:	15% en aros y 10% en lentes
Crédito a 30 días de pago:	20% en aros y 15% en lentes
Crédito pago al contado	20% en aros y 15% en lentes

No Aplica a Descuento: lentes de contacto transparentes graduados y color, soluciones de lentes de contacto, líquidos limpiadores, productos que estén bajo promoción o pack empresarial.

Beneficio en Jornadas de Salud:

1. **El Proveedor** ofrece un servicio de Clínica, Óptica, Optometría y Contactología, asistiendo de manera directa al **DNE-911** en la que, brindará una atención visual profesional y personalizada a directivos, ejecutivos y personal en general del DNE-911 siendo el diagnóstico visual sin costo.
2. **El Proveedor** se encargará de que la entrega de anteojos a empleados que solicitaron crédito con **ÓPTICA LUHO**, sean entregados en el lugar de trabajo y en el día acordado por ambas partes.

PROMOCIONES EXCLUSIVAS

- **3 meses de pago sin descuento.**

1. **Los Tiempos de Entrega** de los anteojos serán determinados por el asesor visual de **OPTICA LUHO** y dependerá de los Tratamientos que requiera, así como el tipo de lente diagnosticado por el Médico especialista en oftalmología y optometría, el cual puede durar su fabricación entre 3 a 15 días.
2. **OPTICA LUHO** dependerá de la autorización de las órdenes de compra por parte de la DNE-911 para determinar con exactitud el día que se hará entrega de los anteojos al personal de la institución. En caso de retrasos se comunicará a los enlaces estipulados para agilizar cualquier retraso.





Enlace DNE-911

Oscar Montecinos Tel: 8770-2602

Enlace Optica Luho

RESPONSABILIDADES DEL DNE-911

- Se compromete a exhibir y repartir la publicidad que el **proveedor** le entregue, con la finalidad de difundir los descuentos y beneficios que ofrece el **Proveedor a la Institución**, dentro de las instalaciones de la misma, a través de los artes que la óptica facilite para su divulgación..
- El **DNE 911** hará los pagos mensualmente al **proveedor** vía transferencia electrónica, cheque, efectivo o depósito a cuenta, para lo cual el **proveedor** indicará el banco y número de cuenta para hacer la operación correspondiente.
- Al momento de realizar **COMPRAS AL CRÉDITO** el empleado deberá llenar una **ORDEN DE COMPRA** debidamente firmada, misma que la óptica remitirá a la **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DEL DNE-911**, para realizar el pago mediante **DEDUCCIÓN DE PLANILLA sin ningún costo adicional**.
- Socializar los beneficios concedidos en este convenio a través de comunicados internos y redes sociales.



CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a tratar toda la información intercambiada con motivo del presente convenio como información confidencial, reconociendo que sólo podrá ser utilizada para los fines descritos en este acuerdo y comprometiéndose a tener un manejo adecuado de la misma a perpetuidad, sin utilizarlo para su ventaja, dándolo a terceros o con fines de mercadeo, aún después de finalizado el plazo del presente acuerdo y sus respectivas renovaciones; pena de responsabilidad a quien incumpla.



Enteradas ambas partes y al calce de las Declaraciones y Cláusulas de este convenio, lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. El día 20 del mes de febrero del año 2024



Dra. Claudia Rodríguez
OPTICA LUHO
Gerente Óptica Empresarial



Abog. Miroslava Cerpas Hernández
Comisionada Presidenta
Dirección Nacional de Emergencias
Nueve, Uno, Uno (911)

